



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

El Memorando N° 005027-2020-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000040-2020-SCM/MIGRACIONES, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio; el Memorando N° 000256-2020-DRCM/MIGRACIONES, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Dirección de Registro y Control Migratorio; la Hoja de Elevación N° 000045-2020-UMGC/MIGRACIONES, de fecha 21 de diciembre de 2020; el Informe N° 000022-2020-GRC-UMGC/MIGRACIONES, de fecha 18 de diciembre de 2020, ambos de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002704-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000724-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De acuerdo a la norma citada en el párrafo precedente, entre las funciones de MIGRACIONES se encuentran las de admisión, impedimento y control del ingreso, salida y permanencia legal de las personas extranjeras en el país, así como impedir el ingreso o la salida a personas nacionales y extranjeras que no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, respectivamente, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente. Con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000076-2019-MIGRACIONES, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva “Lineamientos para el Control Migratorio a Nivel Nacional”;



En ese contexto, mediante Memorando N° 005027-2020-DIROP/MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones manifiesta que, en conjunto con la Subdirección de Control Migratorio, se gestionó la participación de las Jefaturas Zonales, Puesto de Control Migratorio, Puerto Callao y Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en el estudio del proyecto de Directiva Lineamientos para el Control Migratorio a nivel nacional; en ese sentido, señalan que se encuentran conforme con el citado documento, con el objetivo de proseguir con el trámite correspondiente;

A través del Memorando N° 000256-2020-DRCM/MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio remite el Informe N° 000040-2020-SCM/MIGRACIONES, de la Subdirección de Control Migratorio, como unidad orgánica especializada, a través del cual sustenta la necesidad de contar con la referida Directiva; por lo que, solicita la aprobación de la propuesta de documento normativo interno, ello, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno;

Por su parte, con Memorando N° 002704-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Hoja de Elevación N° 000045-2020-UMGC/MIGRACIONES, y al Informe N° 000022-2020-GRC-UMGC/MIGRACIONES, ambos emitidos por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, opina que es necesario aprobar la información documentada, correspondiente al proceso M01 Gestión del Control Migratorio, Directiva Lineamientos para el Control Migratorio a nivel nacional, con código M01.DRCM.DI.003;

La Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000724-2020-OAJ/MIGRACIONES, considera que resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva Lineamientos para el Control Migratorio a nivel nacional, con código M01.DRCM.DI.003, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES vigente;

El numeral i) del artículo 11° del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como parte de las funciones del Despacho de la Superintendencia Nacional, el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con las opiniones favorables y vistos de la Gerencia General, de las Direcciones de Operaciones y de Registro y Control Migratorio, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva: “Lineamientos para el Control Migratorio a nivel nacional” de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con código M01.DRCM.DI.003, el mismo que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Derogar la Resolución de Superintendencia N° 000076-2019-MIGRACIONES, de fecha 27 de febrero de 2019, que aprobó la Directiva Lineamientos para el Control Migratorio a Nivel Nacional.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**